



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2019-MDA/A.

Ananea, treinta de enero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El informe N° 012-2019-MDA/SGI/USLO/JWLM, de fecha 17 de enero del 2019, suscrito por Jorge Washington Luque Mamani, unidad de supervisión de obra; Opinión Legal N° 011-2019-MDA/ANANEA/OAJ, de fecha 24 de enero del 2019 y Memorandum N° 0103-2019-GM-MDA, de fecha 25 de enero del 2019, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Organos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Inc. 1) del Art. 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las Entidades que programen la Ejecución de las obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con: Asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico-administrativo y equipos necesario. Así mismo Inc. 3) del mismo cuerpo legal establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, medrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra.

Que, mediante el informe N° 012-2019-MDA/SGI/US/JWLM, de fecha 17 de enero del 2019, en responsable de la Unidad de Supervisión de Obra de la entidad Ing. Jorge Washington Luque Mamani, informa sobre abandono del cargo del Ing. Vladimir Lenin Ampuero Gonzales, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", y opina la resolución de contrato suscrito con fecha 20 de noviembre del 2018,

Que, la Unidad de Asesoría Legal de Municipalidad Distrital de Ananea, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite su opinión legal de forma procedente se resuelva el contrato N° 455-2018-MDA/A. suscrito con el Ing. Vladimir Lenin Ampuero Gonzales, por incumplimiento de la cláusula séptima del contrato de fecha 20 de noviembre del 2018, por abandono injustificado de la obra, en merito a los antecedentes el gerente municipal cursa memorándum a la Unidad de Secretaria General, a efecto formule la resolución que resuelva el contrato.

Estando a las facultades establecidas en el inciso 6 del artículo 20 de la ley 27972, le orgánica de municipalidades, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER el CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA, de fecha 20 de Noviembre del 2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA** y el Ing. **VLADIMIR LENNIN AMPUERO GONZALES**, del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE y ALCANTERILLADO DEL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE, DISTRITO DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", quedando sin efecto jurídico y factico todos los extremos de su contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la entidad; Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Abastecimiento, Tesorería y entre otros, de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, para el estricto cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, a la Unidad de Secretaria General de la entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea, Notifique a las áreas correspondientes bajo responsabilidad.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02548903
ALCALDE